

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN O ENTIDAD LICITANTE: OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

DOMICILIO: Av. Roque Sáenz Peña 788, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: acuerdosmarco@innovacion.gob.ar

EXPEDIENTE N°: EX-2023-40893645- -APN-ONC#JGM

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública N° 999-0002-LPU23

CLASE/CAUSAL DEL PROCEDIMIENTO: Etapa Única Nacional

MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: Acuerdo Marco.

RUBRO: SERVICIOS BÁSICOS

OBJETO: Contratación del Servicio de Telefonía Celular Móvil y Transferencia de Datos, mediante la modalidad Acuerdo Marco, por el término de UN (1) año con opción a prórroga por el plazo de hasta UN (1) año adicional.

COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE: SI

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD CONSIDERADOS: Ej.: Social, ambiental, económico

COSTO DEL PLIEGO: Gratuito.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de Licitación Pública al que le resulta aplicable el presente Pliego tiene por objeto la selección -mediante la modalidad Acuerdo Marco- de proveedores para la contratación del Servicio de Telefonía Celular Móvil y transferencia de Datos por el término de UN (1) año, con opción a prórroga por el plazo de hasta UN (1) año adicional, por parte de las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación subjetivo del Reglamento del Régimen de Contrataciones aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios, que así lo requieran a los proveedores seleccionados, mediante la emisión de la correspondiente Orden de Compra durante el lapso de vigencia del Acuerdo.

2. RENGLONES.

El presente pliego comprende los siguientes renglones:

Renglón	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Observación
1	3.1.4-9656.41	SERV. TELEFONÍA CONVENIO MARCO; TIPO: SERVICIO DE VOZ, GAMA EQUIPO: SIN EQUIPO, DATOS MÓVILES: 30 GB	1	MES	PLAN TIPO A. SERVICIO DE VOZ, SMS, DATOS 4G, 30 GB CON REDUCCIÓN DE VELOCIDAD DE NAVEGACIÓN SUPERADOS LOS GB, CON DDI. TARIFA PLANA NACIONAL, AMÉRICA CON COSTO LLAMADA LOCAL (*). VER PLIEGO
2	3.1.4-9656.35	SERV. TELEFONÍA CONVENIO MARCO; TIPO: SERVICIO DE VOZ, GAMA EQUIPO: SIN EQUIPO, DATOS MÓVILES: 20 GB	1	MES	PLAN TIPO B. SERVICIO DE VOZ, SMS, DATOS 4G, 20 GB CON REDUCCIÓN DE VELOCIDAD DE NAVEGACIÓN SUPERADOS LOS GB, CON DDI. TARIFA PLANA NACIONAL, AMÉRICA CON COSTO LLAMADA LOCAL (*). VER PLIEGO
3	3.1.4-9656.36	SERV. TELEFONÍA CONVENIO MARCO; TIPO: SERVICIO DE VOZ, GAMA EQUIPO: SIN EQUIPO, DATOS MÓVILES: 10 GB	1	MES	PLAN TIPO C. SERVICIO DE VOZ, SMS, DATOS 4G, 10 GB CON REDUCCIÓN DE VELOCIDAD DE NAVEGACIÓN SUPERADOS LOS GB, CON DDI. TARIFA PLANA NACIONAL, AMÉRICA CON COSTO LLAMADA LOCAL (*). VER PLIEGO

Renglón	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Observación
4	3.1.4-9656.37	SERV. TELEFONÍA CONVENIO MARCO; TIPO: SERVICIO DE VOZ, GAMA EQUIPO: SIN EQUIPO, DATOS MÓVILES: 5 GB	1	MES	PLAN TIPO D. SERVICIO DE VOZ, SMS, DATOS 4G, 5 GB CON REDUCCIÓN DE VELOCIDAD DE NAVEGACIÓN SUPERADOS LOS GB, CON DDI. TARIFA PLANA NACIONAL, AMÉRICA CON COSTO LLAMADA LOCAL (*). VER PLIEGO
5	3.1.4-9656.39	SERV. TELEFONÍA CONVENIO MARCO; TIPO: SERVICIO DE VOZ, GAMA EQUIPO: SIN EQUIPO, DATOS MÓVILES: 2 GB	1	MES	PLAN TIPO E. SERVICIO DE VOZ, SMS, DATOS 4G, 2 GB CON REDUCCIÓN DE VELOCIDAD DE NAVEGACIÓN SUPERADOS LOS GB, CON DDI. TARIFA PLANA NACIONAL, AMÉRICA CON COSTO LLAMADA LOCAL (*). VER PLIEGO
6	3.1.4-9656.39	SERV. TELEFONÍA CONVENIO MARCO; TIPO: SERVICIO DE VOZ, GAMA EQUIPO: SIN EQUIPO, DATOS MÓVILES: 1 GB	1	MES	PLAN TIPO E. SERVICIO DE VOZ, SMS, DATOS 4G, 1 GB CON REDUCCIÓN DE VELOCIDAD DE NAVEGACIÓN SUPERADOS LOS GB, CON DDI. TARIFA PLANA NACIONAL, AMÉRICA CON COSTO LLAMADA LOCAL (*). VER PLIEGO
7	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	SERVICIO DE PLAN DE DATOS ILIMITADO 4G de 50 GB,
8	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	SERVICIO DE PLAN DE DATOS ILIMITADO 4G de 20 GB,
9	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	SERVICIO DE PLAN DE DATOS ILIMITADO 4G de 10 GB,
10	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	SERVICIO DE PLAN DE DATOS ILIMITADO 4G de 5 GB,
11	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	SERVICIO DE PLAN DE DATOS ILIMITADO 4G de 2 GB,
12	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	MDM Cloud

Reglón	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Observación
13	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	UNIDAD	MDM On Premise
14	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	Soporte MDM
15	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	UNIDAD	PAQUETE DE SMS PARA ENVIOS MASIVOS
16	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M 70 GB CON O SIN SMS
17	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M 50 GB CON O SIN SMS
18	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M 45 GB CON O SIN SMS
19	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M 30 GB CON O SIN SMS
20	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M 20 GB CON O SIN SMS
21	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M 15 GB CON O SIN SMS
22	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M 10 GB CON O SIN SMS

Reglón	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Observación
23	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M 5 GB CON O SIN SMS
24	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M 1 GB CON O SIN SMS
25	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M 500 MB CON O SIN SMS
26	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M 250 MB CON O SIN SMS
27	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M 100 MB CON O SIN SMS
28	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M 50 MB CON O SIN SMS
29	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M 25 MB CON O SIN SMS
30	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M 10 MB CON O SIN SMS
31	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	MES	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M 5 MB CON O SIN SMS
32	3.1.4-10005.1	SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS; DESCRIPCIÓN: SERV. COMPLEM. TELEF. Y DATOS	1	UNIDAD	EXCEDENTES

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A INCLUIR.

3.1. CONSUMO MENSUAL (Renglones del 1 al 6)

El proveedor deberá presentar junto a su oferta una Declaración Jurada (**ANEXO IV**) de:

- a) Cantidad de minutos dentro de la RPVM: Ilimitado
- b) Cantidad de minutos fuera de la RPVM: DIEZ MIL (10.000) minutos.
- c) Cantidad de SMS del plan: Al menos CINCO MIL (5.000).
- d) DATOS: En ningún caso se aceptará cargo adicional alguno.

3.2. SERVICIOS A INCLUIR EN EL ABONO (Renglones del 1 al 6)

El proveedor deberá presentar junto a su oferta una Declaración Jurada de cumplimiento (**ANEXO IV**) de las siguientes especificaciones técnicas:

1. Identificador de llamadas.
2. Paquete de datos.
3. Contestador automático.
4. Conferencia tripartita.
5. Llamada en espera.
6. Notificación de mensajes.
7. Gastos administrativos.
8. Asistencia móvil.
9. Bloqueos de servicios según requerimiento de la Jurisdicción o Entidad Contratante.

3.3. PLAN MÓVIL. (Renglones del 1 al 6)

El proveedor deberá presentar junto a su oferta una Declaración Jurada (**ANEXO IV**) del Plan de Comunicaciones Móvil que deberá ofrecer, como mínimo, las siguientes características:

- Minutos ilimitados entre las líneas contratadas a un mismo oferente.
- Los GB de datos de Red 4G, con reducción de velocidad de navegación sin excedentes.

3.4. DESCRIPCIÓN DE LOS RENGLONES

Renglones 1 al 6: El proveedor deberá presentar junto a su oferta una Declaración Jurada (**ANEXO IV**) detallando las características técnicas de cada Plan ofrecido, el cual deberá cumplir con:

Renglón	Plan
1	A: TREINTA (30) GB
2	B: VEINTE (20) GB
3	C: DIEZ (10) GB
4	D: CINCO (5) GB
5	E: DOS (2) GB
6	F: UN (1) GB

Todos los planes deberán incluir:

- SERVICIOS DE VOZ.
- Minutos fuera de la RPVM: en el **ANEXO IV** deberán consignar la cantidad total incluida en cada plan, la cual no deberá ser inferior a DIEZ MIL -10.000- (cláusula 3.1.b).
- SMS: en el **ANEXO IV** deberán consignar la cantidad total incluida en cada plan, la cual no deberá ser inferior a CINCO MIL -5.000- (cláusula 3.1.c).
- Reducción de velocidad de navegación superados los GB del plan.
- DDI.
- Tarifa Plana Nacional.
- América Costo Llamada Local: Los oferentes deben especificar en el **ANEXO IV** los países incluidos, entendiéndose que Estados Unidos de América no está incluido.

Renglones 7 al 11: SERVICIO DE PLAN DE DATOS ILIMITADO 4G

El servicio deberá contar con las siguientes características técnicas según corresponda:

Renglón	Plan
7	CINCUENTA (50) GB
8	VEINTE (20) GB
9	DIEZ (10) GB
10	CINCO (5) GB
11	DOS (2) GB

Con reducción de velocidad de navegación superados los GB del Plan, para el uso de Ipad, tablets, Modem 4G (USB-Mobile Wifi-Router wifi). El proveedor deberá presentar junto a su oferta una Declaración Jurada (**ANEXO V**) detallando el cumplimiento de estas características técnicas.

Renglón 12: MDM Cloud y Renglón 13: MDM On Premise. SERVICIO DE MOBILE DEVICE MANAGEMENT (MDM).

El oferente deberá contemplar en su oferta, para el tipo de plan que así lo requiera, la provisión de por lo menos UNO (1) de los servicios indicados en modalidad:

- **MDM Cloud (SaaS compartido/Dedicado)**
- **MDM On Premise**

a los fines que el Organismo Contratante instale, administre y gestione de manera remota, los dispositivos y las aplicaciones masivas en todas las líneas contratadas según corresponda a la modalidad.

Los oferentes deberán realizar una clara descripción de las características técnicas del servicio MDM y los requerimientos de hardware que pueda requerir del comitente. El proveedor deberá presentar junto a su oferta una Declaración Jurada **(ANEXO VI)** detallando estas características técnicas.

El servicio de ambos renglones podrá tener las siguientes funcionalidades, según corresponda a la modalidad ofertada. El proveedor deberá presentar junto a su oferta una Declaración Jurada **(ANEXO VII)** detallando cuáles posee el servicio ofertado, pudiendo el oferente informar, además, otras funcionalidades que tenga su servicio en el mismo ANEXO.

Funcionalidades:

- a. La solución deberá soportar todas las funcionalidades para las siguientes plataformas de dispositivos móviles (siempre que dispositivo y plataforma lo permitan):
 1. Android (7 o superior)
 2. Windows (10 Mobile o superior)
 3. Apple-IOS (5.0 o superior)
 4. Dispositivos Robustos (Rugged)
 5. Computadores Portátiles y de Escritorio
- b. En aquellos esquemas de implementación donde participen dispositivos que sean propiedad personal de los agentes del CLIENTE (BYOD), el cumplimiento de dichas funcionalidades deberá llevarse a cabo en un ambiente tipo "contenedor" donde el acceso a la información personal debe estar explícitamente restringido.
- c. El Sistema Integral de Administración de Dispositivos Móviles, deberá permitir:
 1. Implementar los componentes centrales de la solución en el centro de cómputos del Organismo Requirente según corresponda al servicio ofrecido.
 2. Implementar en alta disponibilidad no menor al NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%).

3. Acceder a todas las funcionalidades del sistema a través de una consola gráfica y de acceso web.
- d. Ejecutar todas las funcionalidades del sistema incluyendo las de gestión y administración para un mínimo de DIEZ (10) usuarios nominados.
- e. Operar múltiples usuarios concurrentes, ya sean administradores o no. La única eventual limitación de acceso a la misma debería estar dada por el esquema de licenciamiento de usuarios nominados.
- f. Crear diferentes perfiles de acceso con restricción de funcionalidades acorde al perfil asignado al usuario.
- g. Definir políticas de uso, seguridad y configuración por usuario, grupos de usuarios, dispositivos y grupos de dispositivos tales como:
 1. Configurar parámetros WIFI, VPN, APN.
 2. Configurar correo electrónico mediante protocolos SMTP/POP3.
 3. Configurar correo electrónico mediante ActiveSync, Lotus Traveler, Google Apps, Office365.
 4. Configurar, como mínimo, los siguientes parámetros de seguridad:
 - a) Contraseña: Permitiendo definir tamaño mínimo, complejidad y política de cambios.
 - b) Encriptado de la información del contenedor del dispositivo.
- h. Configurar restricción de acceso a:
 1. Cámara fotográfica
 2. Micrófono
 3. USB
 4. Configuración de dispositivo.
- i. Restringir instalación y/o uso a aplicaciones determinadas por el organismo contratante (lista negra).
- j. Restringir acceso y uso de aplicaciones instaladas por defecto en el dispositivo.
- k. Validar aplicaciones a instalar determinadas por el organismo contratante (lista blanca).

- l. Configurar auto borrado en caso de determinado número de fallos de contraseña.
- m. Configurar bloqueo y auto bloqueo ante inactividad del dispositivo.
- n. Configurar bloqueo o registro de dispositivos que no cumplan las políticas de la empresa (no gestionados, jailbroken).
- o. Distribuir políticas y configuraciones desde la solución a los dispositivos.
- p. Distinguir entre dispositivos personales y de empresa permitiendo definir diferentes políticas para ambos.
- q. Distribuir políticas en tiempo real (OTA – Over the air).
- r. Realizar un enrolamiento manual a los dispositivos.
- s. Publicar aplicaciones en una tienda de aplicaciones corporativa.
- t. Distribuir aplicaciones a múltiples dispositivos a la vez de manera remota y controlando la fecha de ejecución.
- u. Localizar remotamente los dispositivos.
- v. Realizar seguimiento, bloqueo y auto bloqueo ante inactividad.
- w. Borrar de manera remota aplicaciones de los dispositivos.
- x. Borrar de manera remota información del dispositivo de forma total y selectiva.
- y. Sincronizar archivos de los dispositivos con el repositorio de archivos internos y mantenerlos sincronizados. Evitar la filtración de documentación corporativa mediante la implementación de características de DLP (Data Loss Prevention).
- z. Permitir la integración con repositorios locales, WEBDAV, Sharepoint, One Drive, Box y repositorios públicos.
- aa. Permitir la integración con soluciones de Autenticación integrada para el acceso de aplicaciones corporativas (SSO).
- bb. Visualizar y obtener reportes de la siguiente información:
 - 1. Gestión del hardware: Inventario de dispositivos y detalles del hardware

2. Gestión del software: Catálogo de software por dispositivo, aplicaciones instaladas, distribución de aplicaciones y actualizaciones.
- cc. Reportes de roaming, localización, actividad del usuario.
 - dd. Permitir el despliegue de dispositivos robustos a través de aplicaciones nativas.
 - ee. Reporte de dispositivos sin actividad y en no conformidad.
 - ff. Módulo de gestión de reportes para envío programado de informes a usuarios y administradores.
 - gg. Módulo de gestión de Telecomunicaciones: asignación de planes de voz, SMS, y Telefonía, que permita trazabilidad, control y gestión de los consumos realizados por los usuarios.
 - hh. Módulo de control de conformidad: verificación y automatización para el control de diferentes actividades de los dispositivos y acciones de acuerdo al evento. Monitoreo online. Ejemplo: detección de cambio de tarjeta SIM.
 - ii. El Sistema Integral de Administración de Dispositivos Móviles deberá permitir, mediante un desarrollo en la solución específicamente para este proyecto, autenticar los usuarios, utilizando los mecanismos estándares del Organismo, a través de un esquema de directorio implantado por esta Administración del tipo LDAP V3.
 - jj. El sistema deberá permitir que los usuarios posean diferentes autorizaciones de acceso a la información, ya sea para su consulta o modificación, a través de grupos o perfiles definidos.
 - kk. La plataforma debe contar con una solución de identidad que proporciona distribución de aplicaciones, catálogo de autoservicio, controles de acceso condicional e inicio de sesión único (SSO) para aplicaciones móviles nativas, SaaS, web y de cloud.
 - ll. VPN Per-App: la solución deberá permitir generar VPN por aplicación, para que determinada aplicación acceda a la VPN Corporativa sin necesidad de que todo el tráfico se canalice mediante una única conexión.

- mm. La plataforma deberá poder integrarse con un SIEM/SysLOG para monitoreos de incidentes y utilización.
- nn. La plataforma deberá poder integrarse con entidades certificantes que permitan la autenticación a través de certificados para Correo, VPN, WIFI y Aplicaciones corporativas.
- oo. La plataforma deberá contar con un cliente de correo seguro, que permita aplicar políticas de DLP (Data Loss Prevention) y configurar el correo en aquellos equipos que no permitan la configuración del cliente de correo nativo.
- pp. La plataforma deberá poder integrarse con las plataformas de mensajería para impedir la sincronización de correo en dispositivos no administrados.
- qq. La plataforma deberá contar con una interfaz segura que permita aplicar / adicionar políticas de seguridad a las ya existentes, como ser encriptación de adjuntos, validación de equipos, clientes de correo, etc.

Reglón 14: Soporte MDM.

El Servicio de MDM deberá contar con DOS (2) soportes según el nivel de severidad de la falla en el servicio contratado; SOPORTE 1: para el Nivel 1 (severidad crítica) y SOPORTE 2; para el Nivel 2 (severidad mayor) y el Nivel 3 (severidad menor), provistos localmente con atención gratuita y realizado por personal propio del proveedor. El proveedor deberá presentar junto a su oferta una Declaración Jurada (**ANEXO VIII**) detallando el cumplimiento de estas características técnicas:

- Comunicación de Incidentes
 - Atención 24x7 (atención las VEINTICUATRO horas del día, los SIETE días de la semana)
 - Guardia TELEFÓNICA.
- El nivel de atención asociado al servicio, a menos que el organismo contratante indique lo contrario, deberá cumplir con los siguientes tiempos máximos de resolución y respuesta, asociados a los niveles de severidad detallados a continuación:
 - Reporte de incidente Crítico: UN (1) día hábil (desde que recibe la orden) y

TREINTA (30) Minutos para responder.

- Reporte de incidente Mayor: UN (1) día hábil (desde que recibe la orden) y UNA (1) hora para responder.
- Reporte de incidente Menor: TRES (3) días hábiles (desde que recibe la orden) y OCHO (8) horas para responder.

Severidad	Descripción
Nivel 1: Crítico	<ul style="list-style-type: none">▪ Falla crítica que ocasiona la detención total del producto, sistema, aplicación o red, por ejemplo: Nodo Caído▪ Incomunicación total del Sistema▪ Incomunicación de por lo menos un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los dispositivos
Nivel 2: Mayor	<ul style="list-style-type: none">▪ Falla grave que ocasiona la paralización parcial del producto, sistema, aplicación o red, por ejemplo: Incomunicación de por lo menos un TREINTA POR CIENTO (30%) de los dispositivos.
Nivel 3: Menor	<ul style="list-style-type: none">▪ Falla de componentes o módulos aislados que no deriven en restricciones substanciales o indisponibilidad del producto, sistema o aplicación. Solicitudes, reprogramaciones o duda técnicas se clasifican como severidad 3.

Reglón 15: PAQUETE DE SMS PARA ENVÍOS MASIVOS.

El envío y recepción de SMS se realizará mediante un sistema o plataforma que permita una gestión masiva de SMS, destinados al intercambio de información entre el organismo requirente con el usuario final. El proveedor deberá presentar junto a su oferta una Declaración Jurada (**ANEXO IX**) detallando las características técnicas del servicio ofrecido. En la misma deberá determinar el alcance de las bases de datos de líneas telefónicas del paquete, **pudiendo realizar, para cada una, ofertas alternativas**, por ejemplo, de la misma empresa, Multioperador, etc. El paquete deberá contar con CIEN MIL (100.000) SMS.

Reglones de 16 al 31: PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS.

Solución de Servicio de Conectividad autogestionada para cubrir las necesidades, proporcionando el control y la gestión sobre las líneas de comunicaciones en tiempo real y remota de cada organismo y/o entidad contratante. El servicio podrá contemplar, según se

indica para cada una, las siguientes funcionalidades:

Transferencia de datos y SMS según corresponda al Plan:

Renglón	Plan
16	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M SETENTA (70) GB CON o SIN SMS
17	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M CINCUENTA (50) GB CON o SIN SMS
18	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M CUARENTA Y CINCO (45) GB CON o SIN SMS
19	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M TREINTA (30) GB CON o SIN SMS
20	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M VEINTE (20) GB CON o SIN SMS
21	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M QUINCE (15) GB CON o SIN SMS
22	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M DIEZ (10) GB CON o SIN SMS
23	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M CINCO (5) GB CON o SIN SMS
24	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M UN (1) GB CON o SIN SMS
25	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M QUINIENTOS (500) MB CON o SIN SMS
26	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M DOSCIENTOS CINCUENTA (250) MB CON o SIN SMS
27	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M CIEN (100) MB CON o SIN SMS
28	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M CINCUENTA (50) MB CON o SIN SMS
29	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M TREINTA Y CINCO (35) MB CON o SIN SMS
30	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M DIEZ (10) MB CON o SIN SMS
31	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M CINCO (5) MB CON o SIN SMS

El proveedor deberá presentar junto a su oferta una Declaración Jurada detallándolas **(ANEXO X)**.

Nota: Los proveedores deberán informar si el servicio del plan ofertado posee SMS y la cantidad correspondiente a cada uno, tanto en su oferta original como en la alternativa -si la presentase-, en la Declaración Jurada (ANEXO X) detallando, además, en relación a la Plataforma de Gestión de Datos, estas características técnicas:

- La plataforma de gestión de datos podrá ser propiedad del oferente. En caso de no serlo, el oferente será el único responsable ante el organismo contratante.
 - Las SIMS podrán estar asociadas a los planes del presente Acuerdo Marco. **(no excluyente)**
 - Cada SIM deberá tener asociada una línea móvil.
 - Se deberá incluir un APN (Access Point Name)

- Podrá contener las siguientes funcionalidades:
 - Gestión y control administrativo en tiempo real
 - Alarma de seguridad y de supervisión
 - Administración de usuarios
 - Inventario de SIMS
 - Pruebas de diagnósticos sobre la SIM. (no excluyente)
 - Reset de una SIM (no excluyente)
 - Pre-facturación
 - Informes

- La plataforma debe ofrecer la posibilidad de información mediante APIs. Deberá poseer una aplicación web segura, con la última versión compatible de los distintos navegadores. El proveedor deberá indicar la URL o dirección de internet en la aplicación.

- La plataforma deberá tener un manual de usuario disponible en todo momento con los detalles “paso a paso” para que el contratante pueda optimizar al máximo las funcionalidades disponibles. El esquema de capacitación se cumplirá de acuerdo con las necesidades de cada organismo contratante y la misma se acordará con el adjudicatario del servicio.

- El proveedor deberá realizar una transferencia de conocimientos de la Plataforma de Gestión al personal que el organismo contratante disponga. En ningún caso la cantidad será menor a DOS (2) usuarios por tipo de perfil (ejemplo: administrador,

operador, etc.). El lugar, modalidad y condiciones de la transferencia de conocimientos quedarán definidos en la orden de compra según la Declaración Jurada que el proveedor deberá incorporar en su oferta **(ANEXO XIX)**.

- Se deberá incluir un soporte de atención especializado que esté disponible las VEINTICUATRO (24) hs los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días a través de llamadas telefónicas, email u otra herramienta de contacto disponible, para que el contratante pueda efectuar notificaciones de fallas o requerimientos de soporte.
- **GESTIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO EN TIEMPO REAL:** La plataforma deberá contar con una interface web que permita mostrar información en tiempo real de todos los accesos brindados con SIMs.
Se deberá gestionar el ciclo de vida de una tarjeta SIM mediante los siguientes estados:
 - INACTIVA-NUEVA
 - LISTA PARA ACTIVACIÓN
 - ACTIVADA
 - DESACTIVADA
 - SUSPENDIDA
- **ALARMA DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN:** La plataforma deberá contar con un módulo de alarmas donde se permita configurar notificaciones cuando se producen excesos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) al DIEZ POR CIENTO (10%) del consumo establecido para voz, SMS y/o datos de una tarjeta SIM. También deberá contar con la capacidad de configurar alarmas y notificaciones cuando se producen excesos del mismo rango respecto al consumo global del clearing de voz, SMS y/o datos de cada componente de la flota.
- **ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS:** La plataforma deberá contar con un módulo de administración de usuarios desde el cual se puedan realizar acciones sobre los mismos, es decir, listado, creación, modificación, borrado, desactivación y restablecimiento de contraseña. El acceso a este módulo y las acciones a realizar dependerán del rol de usuario que inicie sesión.
- **PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO SOBRE LAS SIM:** La plataforma podrá permitir ejecutar operaciones de diagnóstico sobre una tarjeta SIM para identificar situaciones problemáticas con la tarjeta.

- **RESET DE UNA SIM:** La plataforma podrá contemplar la posibilidad de ejecutar la operación de “reset” de una tarjeta SIM a fin de resolver situaciones problemáticas con la tarjeta.
- **INVENTARIO DE SIMS:** La plataforma deberá proporcionar facilidades para la administración del conjunto completo de tarjetas SIM que sean provisionadas y asignadas a la entidad contratante.
- **PRE- FACTURACIÓN:** La plataforma de conectividad podrá contar con información resumida acerca de los ítems facturables a la entidad contratante correspondientes a un ciclo de facturación, pudiéndose realizar, dentro del mismo ciclo de facturación, cambios de plan.
- **INFORMES:** La plataforma deberá contar con los siguientes informes:
 - Consumo y gasto
 - Supervisión
 - Consumo de tráfico diario
 - Detalle de gastos diarios
 - Facturación detalle sim
 - IMEIS bloqueados
 - Errores de registros en red diarios
 - Alarmas cerradas
 - Cambios de IMEI diario
- **CLEARING:** El plan contratado debe contar con servicio de clearing sobre las líneas con los mismos planes.

Reglón 32: EXCEDENTES.

Se entiende por valor del excedente el referido para consumo de otros conceptos afines a la contratación que no se encuentren contemplados en la planilla de cotización, como por ejemplo para el cobro de minutos adicionales y de los KB adicionales, a los servicios de roaming, llamadas de larga distancia a destino fuera de los países ofertados o SMS adicionales al Paquete contratado.

Respecto al concepto de facturación que las empresas cobran como “Consumos Premium”, (ya sea llamadas o SMS), **todas las líneas de todos los planes ofertados deberán tener bloqueado el servicio**, por lo que no debe haber cargos por dicho concepto.

El proveedor deberá cotizar el renglón \$ 1 (UN PESO ARGENTINO) debido a que las unidades a contratar serán determinadas en las órdenes de compra según los servicios excedentes registrados por el Organismo Requirente.

4. GLOSARIO.

- **SMS:** Servicio de Mensajes cortos (Short Message Service).
- **CLEARING:** Permite armar una bolsa de minutos entre los planes contratados.
- **DDI:** Discado Directo Internacional.
- **RED PRIVADA VIRTUAL MÓVIL (RPVM):** Es toda línea celular provista por el adjudicatario al Organismo o Entidad Contratante.
- **ROAMING:** Servicio para llamadas desde el exterior en cualquier país fuera del territorio argentino.

5. ACTUALIZACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS.

Teniendo en cuenta los cambios constantes que se generan en los servicios y tecnologías que se propician contratar en la presente Licitación Pública, los adjudicatarios, ante cualquier modificación que se suscite durante la vigencia del Acuerdo Marco, se comprometen a brindar servicios y tecnologías de igual o mayor calidad que las adjudicadas, sin que esto implique mayores costos para el Organismo o Entidad Contratante.

En este sentido, los proveedores deberán informar a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES su solicitud de modificación indicando los motivos y las especificaciones técnicas de los nuevos servicios ofrecidos y acompañarán la documentación suficiente que respalde el pedido.

Dichos servicios deberán respetar tanto el valor cotizado como los requerimientos técnicos exigidos en el presente Pliego.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, dando intervención a las áreas que corresponda, analizará el requerimiento y comunicará al presentante la aceptación o denegación de la solicitud. Cuando una solicitud de modificación resulte aceptada, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES arbitrará los medios para que la misma se refleje en las Órdenes de Compra que se emitan en adelante.

6. ACTIVACIONES.

El proveedor del servicio deberá entregar al Contratante, en formato digital, el listado de todas las activaciones diarias de las líneas que hubiere requerido. Tal listado deberá contener: número de línea, tipo de perfil, CUIT de la Repartición, N° de IMEI, N° de SIM, fecha de alta, modelo de terminal y gama de terminal. El proveedor deberá presentar junto a su oferta una Declaración Jurada (**ANEXO XI**) del conocimiento y la aceptación de la presente cláusula.

7. SERVICIO DE CANCELACIÓN/SUSPENSIÓN.

El proveedor del servicio deberá suspender o cancelar “sin cargo” y “en forma inmediata”, los servicios de una determinada línea, a petición de la Jurisdicción o Entidad Contratante. El proveedor deberá presentar junto a su oferta una Declaración Jurada (**ANEXO XII**) del conocimiento y la aceptación de la presente cláusula.

8. CAMBIO DE PERFIL.

Durante la vigencia del contrato la Jurisdicción o Entidad Contratante podrá solicitar el cambio de perfil para cualquiera de las líneas contratadas, mediante nota firmada por el responsable de la Jurisdicción o Entidad Contratante. Dichas gestiones administrativas se realizarán sin cargo para la Jurisdicción o Entidad Contratante. El proveedor deberá presentar junto a su oferta una Declaración Jurada (**ANEXO XIII**) del conocimiento y la aceptación de la presente cláusula.

9. PORTABILIDAD NUMÉRICA.

El proveedor del servicio deberá disponer de los recursos necesarios para efectuar la portabilidad del número telefónico en los terminales actuales que se encuentren recibiendo servicios de otra prestadora, sin costo alguno, siempre que la Jurisdicción o Entidad Contratante así lo requiera (RES SC 98/10). El proveedor deberá presentar junto a su oferta una Declaración Jurada (**ANEXO XIV**) del conocimiento y la aceptación de la presente cláusula.

10. SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO.

Solicitudes de Servicio y Sistema de Reclamos: Ante un reclamo, el proveedor del servicio deberá entregar un número único de ticket por cada solicitud. En el ticket generado para cada incidente, deberá constar la fecha de realización del pedido, número de teléfono

o terminal afectado, perfil, estado en que se encuentra el pedido, fecha de última actualización, identificador del tipo de trámite y descripción del incidente.

Atención y Servicio Postventa: Se deberá proveer atención sin cargo las VEINTICUATRO (24) horas, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año. Podrá accederse a dicha atención mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- Desde cualquier teléfono a un número gratuito.
- Desde una línea fija a un número gratuito.
- A través de una página web específica.
- Por correo electrónico.
- Ante un incidente que no tenga resolución en el momento, el proveedor deberá generar un ticket que pueda ser visualizado desde el sistema de reclamos antes descripto.

El proveedor del servicio deberá cumplir con los tiempos de resolución previstos en el presente Pliego. En aquellos casos en que no se hubiere determinado plazo, el tiempo de resolución no podrá ser superior a las CUARENTA Y OCHO (48) horas.

El prestador del servicio deberá garantizar que las llamadas de ayuda tengan una velocidad media de respuesta menor o igual a CIENTO OCHENTA (180) segundos.

El proveedor deberá presentar junto a su oferta una Declaración Jurada **(ANEXO XV)** del conocimiento y la aceptación de la presente cláusula.

11. CENTROS DE ATENCIÓN.

El proveedor deberá presentar junto a su oferta una Declaración Jurada **(ANEXO XVI)** con el listado con los Centros de Atención al usuario autorizados.

12. COBERTURA 4G APN.

El proveedor deberá presentar junto a su oferta una Declaración Jurada **(ANEXO XVII)** con el despliegue actualizado de la cobertura 4G en el territorio de la República Argentina.

13. SOSTENIBILIDAD

El proveedor podrá presentar junto a su oferta una Declaración Jurada **(ANEXO XVIII)** detallando las certificaciones de procesos, servicios o sistemas de gestión ambiental verificados, así de como cualquier otro criterio de sostenibilidad que aplique a su empresa.

14. OBSERVACIONES.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos. En ese sentido, se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

CLÁUSULAS PARTICULARES

CLÁUSULA 1º.- NORMATIVA APLICABLE.

Resulta aplicable el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios, la Disposición ONC N° DI-2016-62-E-APNONC#MM, la Disposición ONC N° DI-2016-64-E-APN-ONC#MM, la Disposición ONC N° DI-2016-65-E-APN-ONC#MM, todas de fecha 27 de septiembre de 2016, sus modificatorios, y el presente pliego de bases y condiciones particulares. Dichas disposiciones serán consideradas parte integrante del Acuerdo Marco respectivo y de las Órdenes de Compra derivadas.

Toda la normativa citada precedentemente podrá consultarse en el sitio de Internet <http://www.infoleg.gob.ar>, en forma directa o a través del portal de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, ingresando a <https://comprar.gob.ar/>, o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

La enumeración precedente no excluye la aplicación al presente de las normas que correspondan en virtud de los bienes a proveer y/o de los servicios que prestarán los proveedores que resulten seleccionados.

CLÁUSULA 2º.- ORDEN DE PRELACIÓN.

Todos los documentos que rigen el presente llamado, así como los que integren el Acuerdo Marco serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.
- c) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° DI-2016-62-E-APN-ONC#MM de fecha 27 de septiembre de 2016 y sus modificatorias.
- d) El presente pliego de bases y condiciones particulares (PBCP).
- e) La oferta, incluyendo la totalidad de la documentación que se hubiere acompañado.
- f) La adjudicación.
- g) La Orden de Compra.

CLÁUSULA 3ª.- ALCANCE. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Los Acuerdos Marco que se perfeccionen como consecuencia del presente procedimiento de selección alcanzan a las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación subjetivo del Reglamento del Régimen de Contrataciones aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios. En virtud de lo señalado, se encuentran obligadas a contratar a través de dichos Acuerdos Marco, las Unidades Operativas de Contrataciones de las jurisdicciones y entidades dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL que integren la Administración Pública Nacional, conformada por la Administración Central, los Organismos Descentralizados y, dentro de estos últimos, las Instituciones de la Seguridad Social. Por su parte, los proveedores con los que se perfeccionen Acuerdos sólo se encuentran obligados a proveer los bienes o servicios incluidos en los mismos a las citadas Unidades Operativas de Contrataciones en los términos del presente Pliego.

En los casos en que organismos no incluidos dentro del alcance deseen adherirse a los términos de los Acuerdos, deberán verificar que sus propias normas lo permitan y requerir la conformidad de los proveedores. Si ésta no fuera manifestada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor, ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En estos casos no tomará ningún tipo de intervención la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

CLÁUSULA 4ª.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).

Los interesados en presentar oferta en el presente procedimiento de selección deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) accediendo al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es <https://www.comprar.gob.ar>, o el que en el futuro lo reemplace, donde completarán la información requerida en los formularios de preinscripción, todo ello con sujeción a lo normado en el Anexo a la Disposición ONC N° 64 de fecha 27 de septiembre de 2016 y sus modificatorias. - titulado "MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO". Para mayor información se sugiere consultar el "Procedimiento de Inscripción", "Documentación a presentar", junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>, o el que en el futuro lo reemplace. Se recuerda que quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO deberán igualmente realizar la preinscripción, y que para ingresar al portal "Trámites a Distancia (TAD)" (tramitesadistancia.gob.ar) se requiere clave fiscal otorgada por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). Asimismo, los oferentes que ya estuvieran

inscritos en el SIPRO tienen la obligación de mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado. En el caso de las personas que se hubieran presentado agrupadas asumiendo el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constituirse legalmente en una Unión Transitoria (UT), se verificará en el SIPRO, el estado en que se encuentra quien hubiere suscripto la oferta, como así también el estado en que se encuentran cada una de las personas que integrarán la UT. En los casos en los que resulte adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir una Unión Transitoria (UT), deberán realizar - como requisito previo a la emisión de la Orden de Compra - el trámite de inscripción de la misma en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario.

CLÁUSULA 5ª.- DESCARGA DEL PLIEGO.

Para participar del procedimiento de selección los interesados deberán descargar el pliego de bases y condiciones particulares ingresando al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es <https://www.comprar.gob.ar>, o el que en el futuro lo reemplace, con el usuario y contraseña tramitado ante el SIPRO para tal fin, hasta el día y hora límite para la presentación de las ofertas. Con la preinscripción, el interesado podrá descargar los pliegos y presentar ofertas. Ahora bien, al momento de emitir el dictamen de evaluación de ofertas deberá encontrarse incorporado al SIPRO y con los datos actualizados.

CLÁUSULA 6ª.- CONSULTAS AL PLIEGO.

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR". Los interesados podrán formular consultas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es <https://www.comprar.gob.ar>, o el que en el futuro lo reemplace, hasta CUATRO (4) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

CLÁUSULA 7ª.- CIRCULARES.

En respuesta a las consultas efectuadas o de oficio, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES emitirá circulares aclaratorias o modificatorias a este Pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento aprobado por Decreto N°

1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios y en la Comunicación General ONC N° 23/2021.

CLÁUSULA 8º.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos mencionados en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se fijen en días corridos. El cómputo de los plazos se registrará por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en el futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

CLÁUSULA 9º.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones entre la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las jurisdicciones o entidades contratantes y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es <https://www.comprar.gob.ar>, o el que en el futuro lo reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 7º del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios. El envío de mensajería mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

CLÁUSULA 10º.- DOMICILIO ESPECIAL. DOMICILIO ELECTRÓNICO.

El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial declarados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) serán válidos para la notificación de todas aquellas etapas que no sean difundidas durante el procedimiento de selección, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, y para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, incluyendo eventuales procedimientos recursivos. Lo dispuesto precedentemente también será aplicable a las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y el proveedor seleccionado.

CLÁUSULA 11º.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

1) Se deberán presentar hasta el día y hora fijado en la convocatoria, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es <https://www.comprar.gob.ar>, o el que en el futuro lo reemplace, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente Pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. No se admitirán referencias a páginas web u otras fuentes de información que no figuren explícitamente en la oferta. La totalidad de la documentación a acompañar digitalizada deberá ser legible, completa, y escaneada de su original.

2) Se presentarán sin copia física.

3) La oferta cargada electrónicamente deberá ser confirmada por el oferente a través de la plataforma electrónica, quien deberá realizarlo únicamente a través del administrador legitimado (conforme se define en el Anexo III de la Disposición ONC N° 65 de 27 de septiembre de 2016 y sus modificatorias). Sólo aquella oferta CONFIRMADA quedará registrada en el acto de apertura de ofertas. La edición de una oferta sin que sea confirmada nuevamente en forma previa a la apertura, equivale a la no presentación de la misma. Al ingresar su oferta, el oferente deberá CONFIRMAR su oferta en el PASO 5 del proceso de carga de oferta para que la misma pueda participar del procedimiento de selección. En ningún caso el oferente podrá alegar el mal funcionamiento o errores del sitio de internet del Portal COMPR.AR para eximirse o aducir excepciones respecto del ingreso oportuno de cualquier dato, información o documentación requerida en los formularios electrónicos habilitados, estando aquél obligado a guardar la debida diligencia y antelación para ingresar y confirmar su oferta en el Portal COMPR.AR en los plazos perentorios establecidos en el presente pliego.

4) Deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentara documentación en idioma extranjero deberá acompañarse la correspondiente traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina.

5) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

6) La cotización, de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente Pliego.

7) En los casos en que se efectúen ofertas alternativas, se entenderá que la alternativa 1 es la oferta base y las restantes las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.

8) Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la

documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración Jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la Orden de Compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en el presente pliego los que deben ser cumplidos en conjunto por todos ellos. Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

9) El oferente deberá presentar la “Declaración Jurada de Intereses” prevista en el Decreto N° 202, del 21 de marzo de 2017, utilizando a tal efecto el formulario aprobado como Anexo a la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN N° 11, del 19 de mayo de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, los

oferentes deberán contar con la “Declaración Jurada de Intereses” actualizada en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), en los términos de la citada Resolución N° 11/17 y de la Comunicación General ONC N° 76 del 19 de junio de 2017. **(ANEXO I)** En oportunidad de presentarse como oferente en el presente procedimiento de selección, deberá verificar si corresponde modificar lo declarado oportunamente, en relación a la vinculación referida en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 202/2017. Para ello, deberán ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y consignar en el formulario los datos que correspondan. A fin de que los interesados puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 202/2017, relativa a funcionarios de rango inferior a Ministro que tengan competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión, se detalla a continuación los nombres y cargos de dichos funcionarios:

a) Funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos, dejar sin efecto y declarar desierto el procedimiento:

Nombre: CPN Roberto Raúl GILBERT. (D.N.I. N° 18.421.016)

Cargo: Subsecretario Titular de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

b) Funcionarios con competencia para aprobar el procedimiento, adjudicar y declarar fracasado el procedimiento:

Nombre: Ing. Agustín Oscar ROSSI. (D.N.I. N° 13.651.877)

Cargo: Jefe de Gabinete de Ministros.

10) El oferente deberá presentar junto con su oferta una Declaración Jurada en la cual se manifieste que, de resultar adjudicatario, se obliga a ocupar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los contratos que se deriven del presente Acuerdo Marco, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010, incorporada como **ANEXO II** a las Cláusulas Particulares del presente pliego. **(ANEXO II)**.

11) “Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional” y “Declaración Jurada de Elegibilidad” presentadas y actualizadas en SIPRO. A tal efecto deberán ser actualizadas en caso de cambio y/o por no estar vigentes las facultades para actuar del representante legal y/o apoderado que las hubiera firmado.

12) Declaración Jurada sobre el cumplimiento de la Ley N° 27.401 y del Decreto N° 277/18 relativos a poseer un PROGRAMA DE INTEGRIDAD. El proveedor deberá presentar el documento “Reporte/presentación Rite” descargado por el usuario desde el módulo “Programa de Integridad” de la plataforma RITE (<https://www.rite.gob.ar/>), o en su defecto una Declaración Jurada sobre los ítems detallados en el “Modelo de Declaración Jurada

sobre la Existencia de Programas de Integridad Adecuados Ley N° 27.401” (IF-2018-67270042-APN-SFI#JGM). **(ANEXO III)**

13) El oferente deberá presentar las Declaraciones Juradas obligatorias solicitadas en los puntos correspondientes a las especificaciones técnicas según corresponda:

- **ANEXO IV** A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES: DECLARACIÓN JURADA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - Renglones 1 a 6 -
- **ANEXO V** A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES: DECLARACIÓN JURADA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS -Renglones 7 a 11 -
- **ANEXO VI** A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES: DECLARACIÓN JURADA DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE HARDWARE
- **ANEXO VII** A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES: DECLARACIÓN JURADA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Renglón 12: MDM Cloud y del Renglón 13: MDM On Premise. SERVICIO DE MOBILE DEVICE MANAGEMENT (MDM)
- **ANEXO VIII** A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES: DECLARACIÓN JURADA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SOPORTE MDM
- **ANEXO IX** A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES: DECLARACIÓN JURADA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PAQUETE DE SMS PARA ENVÍOS MASIVOS
- **ANEXO X** A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES: DECLARACIÓN JURADA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS - Renglones 16 a 31 -
- **ANEXO XI** A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES: DECLARACIÓN JURADA DE LISTADO DE ACTIVACIONES
- **ANEXO XII** A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES: DECLARACIÓN JURADA DEL SERVICIO DE CANCELACIÓN / SUSCRIPCIÓN
- **ANEXO XIII** A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES: DECLARACIÓN JURADA DE CAMBIO DE PERFIL
- **ANEXO XIV** A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES: DECLARACIÓN JURADA DE PORTABILIDAD NUMÉRICA
- **ANEXO XV** A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES: DECLARACIÓN JURADA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO
- **ANEXO XVI** A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES: DECLARACIÓN JURADA DEL LISTADO DE CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO
- **ANEXO XVII** A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES: DECLARACIÓN JURADA DEL DESPLIEGUE DE LA COBERTURA 4G EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

- **ANEXO XVIII A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES: DECLARACIÓN JURADA DE SOSTENIBILIDAD**
- **ANEXO XIX A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES: DECLARACIÓN JURADA DE CAPACITACIÓN**

14) No se admitirá la especificación "según pliego" como identificación del servicio ofrecido.

15) Criterios de Sostenibilidad (Cláusula 13. de las Especificaciones Técnicas): El oferente podrá adjuntar toda documentación que acredite el cumplimiento o participación en programas, certificaciones, y/o actividades relacionadas con la producción sostenible o que den cuenta que cumple con criterios de sustentabilidad (ambiental o social). Dicha información adicional podrá ser utilizada por la jurisdicción y/o entidad contratante para fundamentar la selección del proveedor. A tal efecto deberá completar el ANEXO XVIII A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES DECLARACIÓN JURADA DE SOSTENIBILIDAD

CLÁUSULA 12º.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los interesados en participar deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. Dicho porcentaje deberá calcularse sobre la sumatoria de los precios unitarios ofertados. Si el guarismo resultante es inferior a UN MIL MÓDULOS (M. 1.000) [no supere la suma de \$8.000.000,00] quedan exceptuados de la obligación de presentar garantía, en los términos del artículo 80, inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16. La integración de la misma se regirá por lo dispuesto en el artículo 10 del "Manual de Procedimiento del COMPR.AR" aprobado como Anexo I a la Disposición ONC N° 65/16, modificada por su similar N° DI-2019-109-APN-ONC#JGM. Las garantías deberán ser constituidas en PESOS ARGENTINOS (\$) mediante las formas o combinaciones de ellas, enumeradas en la cláusula 28 del presente pliego. Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el cocontratante la individualizará en el COMPR.AR dentro del plazo antes aludido, utilizando el formulario electrónico que requiera el sistema, y no se presentará en forma física. Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña N° 788 - Piso 3°. Caso contrario la oferta será desestimada. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, será desestimada la oferta. Por último, resultan aplicables las excepciones a la obligación de presentar garantía establecidas en el artículo 80 del Reglamento del Régimen de

Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.

CLÁUSULA 13 º.- COTIZACIÓN.

La cotización deberá contener: 1. Precio unitario, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego; el precio total del renglón, en números; y el total general de la cotización, expresado en números.

La descripción de los renglones objeto de la contratación establece la Cantidad UNO (1), esto es, el Precio Unitario será coincidente con el Precio Total del renglón. Asimismo, el Total General de la cotización es la suma total de todos los Precios Totales cotizados.

Las cotizaciones serán formuladas y presentadas únicamente en PESOS ARGENTINOS (\$), completando el formulario de planilla de cotización generado por la plataforma "COMPRAR".

2. El precio cotizado deberá incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

3. El oferente deberá considerar incluidos en el precio todos impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra, gastos o costos generales y, todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del servicio que sin estar especificado resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. La cotización deberá incluir los servicios detallados para cada renglón y todo otro servicio que se estime necesario para el cumplimiento del contrato.

4. El oferente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

5. El precio cotizado será considerado el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

CLÁUSULA 14 º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. EFECTOS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta electrónica. Implicará, además, la evaluación por parte del oferente de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

CLÁUSULA 15 º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos y en estos casos se tendrá por retirada a la finalización del período indicado. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera de plazo fijado para realizar tal manifestación, o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, será pasible de las penalidades y/o sanciones contempladas en la normativa vigente, que resulten de aplicación. En caso de corresponder, la manifestación de un oferente de retirar o no renovar su oferta deberá ajustarse al modelo de nota incorporada como Anexo I de la Comunicación General ONC N° 7/22, cuyo contenido puede ser consultado a través del Portal "INFOLEG".

CLÁUSULA 16 º.- PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición. Las personas que se presentasen agrupadas en Uniones Transitorias no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

CLÁUSULA 17 º.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES.

Se deja expresamente estipulado que en el presente procedimiento se aceptarán ofertas alternativas, en los términos del artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.

No se aceptarán ofertas variantes, en los términos del artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.

CLÁUSULA 18 º.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es <https://www.comprar.gob.ar>, o el que en el futuro lo reemplace, en la hora y fecha

establecida en la convocatoria. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora, sin necesidad de emitir una circular comunicando dicha modificación.

CLÁUSULA 19 º.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad de los oferentes, los aspectos técnicos y económicos de las ofertas y se explicarán los motivos de la recomendación de desestimación o de su inclusión.

CLÁUSULA 20 º.- FÓRMULA DE CÁLCULO POR DISPERSIÓN DE PRECIOS.

Será declarada inconveniente por razones de precio aquella oferta, base o alternativa, que supere en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) el promedio de todas las ofertas base presentadas que se consideren admisibles y no hayan sido declaradas como de “precio vil” o “no serio” para cada renglón. Este porcentaje se ha determinado teniendo en cuenta las especificidades y características propias del mercado en cuestión.

CLÁUSULA 21 º.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, integrando la garantía regulada en el artículo 78 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030, de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios, por el monto equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar. Las impugnaciones deberán presentarse a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es <https://www.comprar.gob.ar>, o que en el futuro lo reemplace. Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía se deberá presentar en la sede de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña N° 788 piso 3° dentro del plazo antes citado, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, o consultando al correo electrónico: acuerdosmarco@innovacion.gob.ar. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente, en los términos y con los alcances vertidos en la Comunicación General ONC N° 4/20.

CLÁUSULA 22 º.- ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES.

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con la normativa vigente en la materia. Quienes no posean número de beneficiario, cualquiera sea su carácter, deberán tramitar el alta de beneficiario pertinente. A tal fin deberán informar sólo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores. La nómina de entidades actualmente habilitadas son las que se detallan en el link de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN: <http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro>. A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, quienes no posean número de beneficiario para el pago podrán solicitar su ALTA DE BENEFICIARIO concurriendo a la sede de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el horario de 10:00 a 17:00 horas, o consultando al correo electrónico: acuerdosmarco@innovacion.gob.ar

CLÁUSULA 23 º.- ADJUDICACIÓN.

En el acto de adjudicación se determinará para cada Renglón el proveedor o los proveedores con quienes se suscribirá el Acuerdo Marco.

La adjudicación recaerá en las ofertas que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego y en la normativa vigente, resulten convenientes para el ESTADO NACIONAL, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma.

Dicha adjudicación será notificada a todos los oferentes, dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio COMPR.AR y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

CLÁUSULA 24 º.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.

El Acuerdo Marco se entenderá notificado el día hábil siguiente al de difusión del acto administrativo de adjudicación en el sitio <https://comprar.gob.ar>. La vigencia del mismo comenzará a partir del día hábil siguiente al de su notificación. A los fines de determinar la autoridad competente para emitir las Órdenes de Compra, será aplicable la escala prevista para aprobar y adjudicar procedimientos en el Anexo al artículo 9 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DCTO-2020-820-APN-PTE (B.O. 26/10/20) y/o las que en el futuro tengan lugar. La notificación

de la Orden de Compra al proveedor producirá el perfeccionamiento del contrato. La extinción del Acuerdo Marco no actuará a modo de resolución de las contrataciones que hayan sido celebradas a su amparo, entre el proveedor y los diversos organismos, continuando éstas plenamente vigentes por el tiempo de duración que, en cada caso, se haya estipulado en la Orden de Compra correspondiente. El plazo de las Órdenes de Compra emitidas al amparo de los Acuerdos que se perfeccionen, no se podrán extender por más de TRES (3) MESES sobre el de finalización del Acuerdo Marco. Se deja expresamente establecido que la celebración del Acuerdo Marco no importa ni genera erogación alguna para las partes, las que sólo podrán emanar de los contratos específicos que en el futuro celebren los organismos requirentes, según sus propias necesidades. El Estado Nacional no se responsabiliza si, una vez vigente el Acuerdo Marco, el mismo no es objeto de contrataciones por las unidades operativas de contrataciones. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Administración Nacional y no dará lugar a reclamo ni a ninguna indemnización en favor de los adjudicatarios.

CLÁUSULA 25 º.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

El plazo de duración del Acuerdo Marco será de UN (1) año a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación, con opción a prórroga por un plazo de hasta UN (1) año adicional.

CLÁUSULA 26 º.- MEJORA DE PRECIOS.

Durante la vigencia del Acuerdo Marco los proveedores seleccionados podrán ofrecer una mejora de los precios oportunamente ofertados. Estos nuevos precios serán difundidos para conocimiento de todas las jurisdicciones o entidades contratantes.

CLÁUSULA 27 º.- ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA.

Teniendo en cuenta los cambios constantes que se generan en los servicios y tecnologías que se propician contratar en la presente Licitación Pública, los adjudicatarios, ante cualquier modificación que se suscite durante la vigencia del Acuerdo Marco, se comprometen a brindar servicios y tecnologías de igual o mayor calidad que las adjudicadas, sin que esto implique mayores costos para el Organismo o Entidad Contratante.

En este sentido, los proveedores deberán informar a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES su solicitud de modificación, indicando los motivos y las especificaciones técnicas de los nuevos productos ofrecidos, y acompañarán la documentación suficiente que respalde el pedido.

Dichos servicios deberán respetar tanto el valor cotizado como los requerimientos técnicos exigidos en el presente Pliego.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, dando intervención a las áreas que corresponda, analizará el requerimiento y comunicará al presentante la aceptación o denegación de la solicitud. Cuando una solicitud de modificación resulte aceptada, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES arbitrará los medios para que la misma se refleje en las Órdenes de Compra que se emitan en adelante.

CLÁUSULA 28 º.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor seleccionado deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la Orden de Compra emitida por cada entidad o jurisdicción contratante al amparo del Acuerdo Marco. Asimismo, resultan aplicables las excepciones a la obligación de presentar garantía establecidas en el artículo 80 del Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios. Dicha garantía deberá ser integrada dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la Orden de Compra. Cuando la garantía no fuere electrónica, el original o el certificado pertinente, deberá ser presentado dentro de dicho plazo, en el lugar que se indique en la Orden de Compra. Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el cocontratante la individualizará en el COMPR.AR dentro del plazo antes aludido, utilizando el formulario electrónico que requiera el sistema, y no se presentará en forma física. En caso de no integrar la garantía, previa intimación cursada por el organismo, se procederá a la rescisión del contrato e intimación de pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía, según lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios. Las garantías deberán ser constituidas en PESOS ARGENTINOS (\$), conforme algunas de las formas que se establecen en la siguiente cláusula. El ESTADO NACIONAL no abonará intereses por los depósitos de valores dados en garantía. Los intereses que se devenguen pertenecerán a sus depositantes.

CLÁUSULA 29 º.- FORMAS DE GARANTÍA.

Las garantías de mantenimiento de oferta, impugnación y/o de cumplimiento del contrato podrán constituirse mediante las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante. Asimismo, las compañías aseguradoras deberán ser de primer nivel y poseer una estructura económico-financiera dentro de los mínimos y máximos que determinan las fórmulas de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

DE LA NACIÓN y que surgen del análisis que ese organismo realiza periódicamente de los datos presentados por las aseguradoras.

b) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con la forma enumerada en el apartado a) del presente artículo.

CLÁUSULA 30 ª.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL COCONTRATANTE.

La ejecución de las prestaciones correrá por cuenta y orden del cocontratante, incluyendo en éstas el costo de todo lo que resulte indispensable para el cumplimiento de los trabajos y obligaciones.

El cocontratante actuará bajo su propia y exclusiva responsabilidad, sin relación de dependencia con el ESTADO NACIONAL y tendrá a su cargo la coordinación y desarrollo de las actividades tendientes a la prestación del servicio.

El cocontratante se obliga a mantener indemne al organismo contratante frente a todo reclamo que se derive de la ejecución del contrato perfeccionado al amparo del Acuerdo Marco, cualquiera fuere su naturaleza, ya sea que los mismos fueren formulados por dependientes del proveedor y/o por cualquier otro tercero.

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantener indemne, a su costa, al Estado Nacional y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones de él o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco.

El cocontratante se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la realización de los trabajos. Asimismo, adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de la Administración Nacional, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, pudiendo provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos o por causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrá por su exclusiva cuenta.

El cocontratante deberá informar al organismo contratante, inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios a su cargo, derivados del Acuerdo Marco.

CLÁUSULA 31 º.- PERSONAL DEL COCONTRATANTE.

El personal del cocontratante afectado para el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Acuerdo Marco, y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con la Administración Nacional. Dicho personal no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el ESTADO NACIONAL.

Correrá por exclusiva cuenta del proveedor todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal que éste emplee para el cumplimiento de los contratos derivados del Acuerdo Marco producto del presente procedimiento.

Queda bajo la exclusiva responsabilidad del cocontratante el cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales y previsionales, seguros y todas las obligaciones, erogaciones y responsabilidades resultantes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del Acuerdo Marco y de los contratos derivados del mismo, como así también todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la satisfacción del objeto contratado.

El Estado Nacional quedará desligado respecto de todo litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y su personal, como cualquier otro conflicto que pudiera derivarse de la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales de contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, previsional impositivo que recaigan sobre el adjudicatario.

CLÁUSULA 32 º.-PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

Queda prohibida la cesión o transferencia, en todo o en parte del Acuerdo Marco, así como también de los contratos derivados del mismo, por el adjudicatario a terceros. El incumplimiento de esta estipulación facultará a la Administración Nacional a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y a los daños y perjuicios que pudieran corresponder.

CLÁUSULA 33 º.- COMIENZO/INICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- a) La prestación del servicio deberá comenzar según lo establecido en la Orden de Compra.
- b) Los plazos de vigencia y de cumplimiento de las respectivas Órdenes de Compra se computarán en días corridos, a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la misma.
- c) Los ítems objeto del presente llamado serán prestados/entregados en la dirección, piso y oficina que indique la Orden de Compra emitida por el organismo requirente.

CLÁUSULA 34 º.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La Comisión de Recepción se constituirá en los organismos que emitan las correspondientes Órdenes de Compra.

- a) RECEPCIÓN PROVISORIA: La Comisión de Recepción constatará el servicio con carácter provisional y los recibos o remitos quedarán sujetos a la conformidad de la recepción definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.
- b) RECEPCIÓN DEFINITIVA: En el caso que se verificará que la prestación cumple con las condiciones establecidas en el presente pliego, la Comisión de Recepción procederá a otorgar la conformidad de la recepción. De este modo, la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a partir de la constatación del servicio en los términos del artículo 89 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios. La Comisión de Recepción actuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 a 48 del Manual de Procedimiento aprobado como Anexo a la Disposición ONC N° DI-2016-62-E-APN-ONC#MM.

CLÁUSULA 35 º.- FACTURACIÓN Y PAGO.

- a) Las facturas deberán ser presentadas –cumplimentando los requisitos de la normativa vigente en la materia–, en la forma, lugar, plazo y horario que se indique en la correspondiente Orden de Compra.
- b) Deberán emitirse en PESOS ARGENTINOS (\$), a nombre del organismo que emitió la Orden de Compra correspondiente, mencionando el importe neto de la factura y el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva, como así también todo otro dato que pueda facilitar su tramitación.
- c) En todos los casos los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). A los efectos tributarios, se indicará en la respectiva Orden de Compra la condición del contratante ante el impuesto respectivo.
- d) La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicado determinará el comienzo del plazo fijado para el pago.
- e) Las facturas se pagarán, previo otorgamiento de la recepción definitiva de los servicios, a los TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas en la forma y lugar indicados en la respectiva Orden de Compra. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que

se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

f) Los pagos se realizarán en PESOS ARGENTINOS (\$) por medio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y, sin perjuicio de expuesto en el punto anterior, los desembolsos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

CLÁUSULA 36 º.- PENALIDADES Y SANCIONES.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01, de acuerdo con las previsiones de los artículos 102 a 110 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorias y complementarias.

En cuanto a lo que concierne específicamente a multas, el cocontratante podrá ser pasible de las siguientes:

a) Multas por mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso. La misma se aplicará en forma automática y sin necesidad de intimación alguna.

b) Multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor. Si ocurriera alguna de las causales determinadas en el apartado b.1 el organismo contratante deberá aplicar las penalidades según lo establecido en el apartado. b.2.

b.1 Será causal de Llamado de atención o Multa:

a. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego;

b. Incumplimiento de órdenes de servicio y/o prestación defectuosa;

c. Variación en lo ofrecido, en calidad de Servicios.;

d. Incumplimiento en la calidad de los servicios brindados;

e. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte la Orden de Compra.

b.2 Clases de Penalidades

Severidad	Descripción	Severidad
Nivel 1: Crítico	<ul style="list-style-type: none">▪ Falla crítica que ocasiona la detención total del producto, sistema, aplicación o red, por ejemplo: Nodo Caído▪ Incomunicación total del Sistema	a. Detectado el 1er. Incumplimiento, el cocontratante será pasible de la aplicación de una multa diaria equivalente al TRES POR CIENTO (3%) sobre el importe total de la facturación pendiente de cobro.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incomunicación de por lo menos un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los dispositivos 	
Nivel 2: Mayor	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falla grave que ocasiona la paralización parcial del producto, sistema, aplicación o red, por ejemplo: Incomunicación de por lo menos un TREINTA POR CIENTO (30%) de los dispositivos. 	<p>a. Detectado el 1er. Incumplimiento, el cocontratante será pasible de un 1er. llamado de atención, el cual quedará asentado en el expediente, constituyendo un primer precedente.</p> <p>b. De persistir el incumplimiento o ante una 2da. falta, se aplicará un 2do. llamado de atención, asentando un 2do. precedente, y correspondiendo, en este caso, la aplicación de una multa diaria equivalente al TRES POR CIENTO (3%) sobre el importe total de la facturación pendiente de cobro.</p>
Nivel 3: Menor	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falla de componentes o módulos aislados que no deriven en restricciones substanciales o indisponibilidad del producto, sistema o aplicación. Incomunicación menor al TREINTA POR CIENTO (30%) de los dispositivos. ▪ Solicitudes, reprogramaciones o duda técnicas se clasifican como severidad 3. 	<p>a. Detectado el 1er. Incumplimiento, el cocontratante será pasible de un reclamo por medio fehaciente, quedando asentado en la respuesta del proveedor el tiempo de resolución de la falla</p> <p>b. Detectado el 2do. Incumplimiento, el cocontratante será pasible de un 1er. llamado de atención, el cual quedará asentado en el expediente, constituyendo un primer precedente.</p> <p>c. De persistir el incumplimiento o ante una 3ra. falta, se aplicará un 2do. llamado de atención, asentando un 2do. precedente, y correspondiendo, en este caso, la aplicación de una multa diaria equivalente al TRES POR CIENTO (3%) sobre el importe total de la facturación pendiente de cobro.</p>

c. Los llamados de atención podrán ser reiterados diariamente hasta el cese del incumplimiento, no obstante lo cual, en ningún caso, las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

La afectación de las penalidades pecuniarias deberá regirse conforme el orden previsto en el artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorias y complementarias.

Sin perjuicio de lo expuesto, las penalidades previstas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el organismo contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. Cuando corresponda, la aplicación de sanciones será competencia exclusiva y excluyente del Órgano Rector.

CLÁUSULA 37 º.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

A todos los efectos legales emergentes, tanto del presente procedimiento como del Acuerdo Marco resultante y de los contratos derivados del mismo, será competente la Justicia Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Las partes se someten al aludido fuero para dirimir cualquier divergencia, una vez agotadas todas las instancias administrativas, renunciando expresamente a todo otro tribunal o jurisdicciones.

ANEXO I A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: PERSONA HUMANA

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por granfamiliaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: PERSONA JURÍDICA

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la
inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

**ANEXO II A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES.
DECLARACIÓN JURADA DECRETO N° 312/10**

CUIT:

RAZÓN SOCIAL:

Procedimiento de Selección

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA

CLASE: ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: ACUERDO MARCO

NÚMERO: 999-0002-LPU23

EJERCICIO: 2023

En mi carácter de administrador legitimado y/o con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la firma, CUIT N°-.....-..... acepta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trata, a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma, en los contratos que se deriven del presente Acuerdo Marco, en cumplimiento del artículo 7º del Decreto N.º 312 de fecha 2 de marzo de 2010. Si por las particularidades del caso no resultara posible deberá manifestar fundadamente dicha circunstancia.

FIRMA:

ACLARACIÓN

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:

**ANEXO III A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES
FORMULARIO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA EXISTENCIA DE
PROGRAMAS DE INTEGRIDAD ADECUADOS**

LEY N° 27.401

Datos del declarante

Razón Social:

CUIT/NIT:

Programa de Integridad

¿Posee un Programa de Integridad adecuado en los términos de la Ley N° 27.401?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ

NO

*La opción “no” implica la declaración expresa de la inexistencia del Programa de Integridad, en los términos de la Ley N° 27.401.

Si su respuesta fue SÍ:

¿Su Programa contiene un código de ética o de conducta, o políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 27.401?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ

NO

¿Su Programa contiene reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ

NO

¿Su Programa prevé la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ

NO

¿Su Programa contiene reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ

NO

¿Su Programa prevé la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ

NO

¿Posee folletos, catálogos u otros documentos oficiales que detallen las características del Programa?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ

NO

¿Posee su Programa de Integridad alguno de los siguientes elementos?

(Marque con una X donde corresponda)

Elementos

SÍ NO

Análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del Programa de Integridad

Apoyo visible e inequívoco al Programa de Integridad por parte de la alta dirección y gerencia
Canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos

Política de protección de denunciantes contra represalias

Sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta

Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de

terceros o socios de negocios,
incluyendo proveedores,
distribuidores, prestadores de
servicios, agentes e intermediarios,
al momento de contratar sus servicios
durante la relación comercial

Debida diligencia durante los
procesos de transformación
societaria y adquisiciones, para la
verificación de irregularidades, de
hechos ilícitos o de la existencia
de vulnerabilidades en las personas
jurídicas involucradas.

Monitoreo y evaluación continua
de la efectividad del Programa de
Integridad Responsable interno
a cargo del desarrollo, coordinación y
supervisión del Programa de Integridad
Otros

En función del artículo 3° del Decreto N° 277/18, la presente declaración jurada se realiza al sólo efecto de acreditar la existencia de un Programa de Integridad conforme las previsiones de los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 como parte integrante de la oferta en la contratación.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO IV A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES
DECLARACIÓN JURADA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
- Renglones 1 a 6 -

CUIT:

RAZÓN SOCIAL:

Procedimiento de Selección

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA

CLASE: ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: ACUERDO MARCO

NÚMERO: 999-0002-LPU23

EJERCICIO: 2023

En mi carácter de administrador legitimado y/o con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la firma, CUIT Nº-.....-..... manifiesta que el servicio cumple con las siguientes características técnicas:

3.1	a)	Cantidad de minutos dentro de la RPVM: Ilimitado	SI/NO
	b)	Cantidad de minutos fuera de la RPVM: DIEZ MIL (10.000) minutos.	SI/NO
	c)	Cantidad de SMS del plan: Al menos CINCO MIL (5.000).	SI/NO
	d)	DATOS: En ningún caso se aceptará cargo adicional alguno.	SI/NO

3.2	1.	Identificador de llamadas.	SI/NO
	2.	Paquete de datos.	SI/NO
	3.	Contestador automático.	SI/NO
	4.	Conferencia tripartita.	SI/NO
	5.	Llamada en espera.	SI/NO
	6.	Notificación de mensajes.	SI/NO
	7.	Gastos administrativos.	SI/NO
	8.	Asistencia móvil.	SI/NO
	9.	Bloqueos de servicios según requerimiento de la Jurisdicción o Entidad Contratante.	SI/NO

3.3	Minutos ilimitados entre las líneas contratadas a un mismo oferente.	SI/NO
	Los GB de datos de Red 4G, con reducción de velocidad de navegación sin excedentes.	SI/NO

3.4.	Reglón 1: Plan Tipo A	
	SERVICIOS DE VOZ	SI/NO
	MINUTOS FUERA DE LA RPVM MIN
	SMS SMS
	DATOS 4G: TREINTA (30) GB con reducción de velocidad de navegación superados los GB del Plan	SI/NO
	DDI	SI/NO
	TARIFA PLANA NACIONAL	SI/NO
	AMÉRICA COSTO LLAMADA LOCAL (*)	SI/NO
	Reglón 2: Plan Tipo B	
	SERVICIOS DE VOZ	SI/NO
	MINUTOS FUERA DE LA RPVM MIN
	SMS SMS
	DATOS 4G: VEINTE (20) GB con reducción de velocidad de navegación superados los GB del Plan	SI/NO
	DDI	SI/NO
	TARIFA PLANA NACIONAL	SI/NO
	AMÉRICA COSTO LLAMADA LOCAL (*)	SI/NO
	Reglón 3: Plan Tipo C	
	SERVICIOS DE VOZ	SI/NO
	MINUTOS FUERA DE LA RPVM MIN
	SMS SMS
	DATOS 4G: DIEZ (10) GB con reducción de velocidad de navegación superados los GB del Plan	SI/NO
	DDI	SI/NO
	TARIFA PLANA NACIONAL	SI/NO
	AMÉRICA COSTO LLAMADA LOCAL (*)	SI/NO
	Reglón 4: Plan Tipo D	
	SERVICIOS DE VOZ	SI/NO
	MINUTOS FUERA DE LA RPVM MIN
	SMS SMS
DATOS 4G: CINCO (5) GB con reducción de velocidad de navegación superados los GB del Plan	SI/NO	
DDI	SI/NO	
TARIFA PLANA NACIONAL	SI/NO	
AMÉRICA COSTO LLAMADA LOCAL (*)	SI/NO	

3.4.	Renglón 5: Plan Tipo E	
	SERVICIOS DE VOZ	SI/NO
	MINUTOS FUERA DE LA RPVM MIN
	SMS SMS
	DATOS 4G: DOS (2) GB con reducción de velocidad de navegación superados los GB del Plan	SI/NO
	DDI	SI/NO
	TARIFA PLANA NACIONAL	SI/NO
	AMÉRICA COSTO LLAMADA LOCAL (*)	SI/NO
	Renglón 6: Plan Tipo F	
	SERVICIOS DE VOZ	SI/NO
	MINUTOS FUERA DE LA RPVM MIN
	SMS SMS
	DATOS 4G: UN (1) GB con reducción de velocidad de navegación superados los GB del Plan	SI/NO
	DDI	SI/NO
	TARIFA PLANA NACIONAL	SI/NO
	AMÉRICA COSTO LLAMADA LOCAL (*)	SI/NO

Completar con SI o NO según corresponda.

En cada plan deberán consignarse la cantidad de minutos (MIN) y SMS incluidos, la cual, no deberá ser inferior a DIEZ MIL -10.000- (Cláusula 3.1.b)) y CINCO MIL - 5.000- (cláusula 3.1.c)), respectivamente.

(*) Indicar Países incluidos:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:

ANEXO V A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES
DECLARACIÓN JURADA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
- Renglones 7 a 11 -

CUIT:

RAZÓN SOCIAL:

Procedimiento de Selección

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA

CLASE: ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: ACUERDO MARCO

NÚMERO: 999-0002-LPU23

EJERCICIO: 2023

En mi carácter de administrador legitimado y/o con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT Nº-.....-..... manifiesta que la empresa/producto/proceso cumple con las siguientes características técnicas:

Renglón 7: SERVICIO DE PLAN DE DATOS ILIMITADO 4G de CINCUENTA (50)GB Con reducción de velocidad de navegación superados los GB del Plan, para el uso de Ipad, tablets, Modem 4G (USB-Mobile Wifi-Router wifi).	SI/NO
Renglón 8: SERVICIO DE PLAN DE DATOS ILIMITADO 4G de VEINTE (20) GB Con reducción de velocidad de navegación superados los GB del Plan para el uso de Ipad, tablets, Modem 4G (USB-Mobile Wifi-Router wifi)	SI/NO
Renglón 9: SERVICIO DE PLAN DE DATOS ILIMITADO 4G de DIEZ (10) GB Con reducción de velocidad de navegación superados los GB del Plan para el uso de Ipad, tablets, Modem 4G (USB-Mobile Wifi-Router wifi).	SI/NO
Renglón 10: SERVICIO DE PLAN DE DATOS ILIMITADO 4G de CINCO (5) GB Con reducción de velocidad de navegación superados los GB del Plan para el uso de Ipad, tablets, Modem 4G (USB-Mobile Wifi-Router wifi).	SI/NO
Renglón 11: SERVICIO DE PLAN DE DATOS ILIMITADO 4G DOS (2) GB Con reducción de velocidad de navegación superados los GB del Plan para el uso de Ipad, tablets, Modem 4G (USB-Mobile Wifi-Router wifi).	SI/NO

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:

**ANEXO VI A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES
DECLARACIÓN JURADA DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE HARDWARE**

CUIT:

RAZÓN SOCIAL:

Procedimiento de Selección

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA

CLASE: ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: ACUERDO MARCO

NÚMERO: 999-0002-LPU23

EJERCICIO: 2023

En mi carácter de administrador legitimado y/o con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT Nº-.....-..... manifiesta que para el servicio MDM, los requerimientos de hardware que pueda requerir del comitente son:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:

**ANEXO VII A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES
DECLARACIÓN JURADA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
del Renglón 12: MDM Cloud y del Renglón 13: MDM On Premise.
SERVICIO DE MOBILE DEVICE MANAGEMENT (MDM)**

CUIT:

RAZÓN SOCIAL:

Procedimiento de Selección

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA

CLASE: ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: ACUERDO MARCO

NÚMERO: 999-0002-LPU23

EJERCICIO: 2023

En mi carácter de administrador legitimado y/o con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT Nº-.....-.... manifiesta que el servicio cumple con las siguientes características técnicas:

a.	La solución deberá soportar todas las funcionalidades para las siguientes plataformas de dispositivos móviles (siempre que dispositivo y plataforma lo permitan):	
1.	Android (7 o superior)	SI/NO
2.	Windowx (10 Mobile o superior)	SI/NO
3.	Apple-IOS (5.0 o superior)	SI/NO
4.	Dispositivos Robustos (Rugged)	SI/NO
5.	Computadores Portátiles y de Escritorio	SI/NO
b.	En aquellos esquemas de implementación donde participen dispositivos que sean propiedad personal de los agentes del CLIENTE (BYOD), el cumplimiento de dichas funcionalidades deberá llevarse a cabo en un ambiente tipo "contenedor" donde el acceso a la información personal debe estar explícitamente restringido.	SI/NO
c.	El Sistema Integral de Administración de Dispositivos Móviles, deberá permitir:	
1.	Implementar los componentes centrales de la solución en el centro de cómputos del Organismo Requirente según corresponda al servicio ofrecido	SI/NO
2.	Implementar en alta disponibilidad no menor al NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%).	SI/NO
3.	Acceder a todas las funcionalidades del sistema a través de una consola gráfica y de acceso web.	SI/NO
d.	Ejecutar todas las funcionalidades del sistema incluyendo las de gestión y administración para un mínimo de DIEZ (10) usuarios nominados.	SI/NO
e.	Operar múltiples usuarios concurrentes, ya sean administradores o no. La única eventual limitación de acceso a la misma debería estar dada por el esquema de licenciamiento de usuarios nominados.	SI/NO

f.	Crear diferentes perfiles de acceso con restricción de funcionalidades acorde al perfil asignado al usuario.	SI/NO
g.	Definir políticas de uso, seguridad y configuración por usuario, grupos de usuarios, dispositivos y grupos de dispositivos tales como:	
1.	Configurar parámetros WIFI, VPN, APN.	SI/NO
2.	Configurar correo electrónico mediante protocolos SMTP/POP3.	SI/NO
3.	Configurar correo electrónico mediante ActiveSync, Lotus Traveler, Google Apps, Office365.	SI/NO
4.	Configurar, como mínimo, los siguientes parámetros de seguridad:	
	a) Contraseña: Permitiendo definir tamaño mínimo, complejidad y política de cambios.	SI/NO
	b) Encriptado de la información del contenedor del dispositivo.	SI/NO
h.	Configurar restricción de acceso a:	
1.	Cámara fotográfica	SI/NO
2.	Micrófono	SI/NO
3.	USB	SI/NO
4.	Configuración de dispositivo.	SI/NO
i.	Restringir instalación y/o uso a aplicaciones determinadas por el organismo contratante (lista negra).	SI/NO
j.	Restringir acceso y uso de aplicaciones instaladas por defecto en el dispositivo.	SI/NO
k.	Validar aplicaciones a instalar determinadas por el organismo contratante (lista blanca).	SI/NO
l.	Configurar auto borrado en caso de determinado número de fallos de contraseña.	SI/NO
m.	Configurar bloqueo y auto bloqueo ante inactividad del dispositivo.	SI/NO
n.	Configurar bloqueo o registro de dispositivos que no cumplan las políticas de la empresa (no gestionados, jailbroken).	SI/NO
o.	Distribuir políticas y configuraciones desde la solución a los dispositivos.	SI/NO
p.	Distinguir entre dispositivos personales y de empresa permitiendo definir diferentes políticas para ambos.	SI/NO
q.	Distribuir políticas en tiempo real (OTA - Over the air).	SI/NO
r.	Realizar un enrolamiento manual a los dispositivos.	SI/NO
s.	Publicar aplicaciones en una tienda de aplicaciones corporativa.	SI/NO
t.	Distribuir aplicaciones a múltiples dispositivos a la vez de manera remota y controlando la fecha de ejecución.	SI/NO
u.	Localizar remotamente los dispositivos.	SI/NO
v.	Realizar seguimiento, bloqueo y auto bloqueo ante inactividad.	SI/NO
w.	Borrar de manera remota aplicaciones de los dispositivos.	SI/NO
x.	Borrar de manera remota información del dispositivo de forma total y selectiva.	SI/NO

y.	Sincronizar archivos de los dispositivos con el repositorio de archivos internos y mantenerlos sincronizados. Evitar la filtración de documentación corporativa mediante la implementación de características de DLP (Data Loss Prevention).	SI/NO
z.	Permitir la integración con repositorios locales, WEBDAV, Sharepoint, One Drive, Box y repositorios públicos.	SI/NO
aa.	Permitir la integración con soluciones de Autenticación integrada para el acceso de aplicaciones corporativas (SSO).	SI/NO
bb.	Visualizar y obtener reportes de la siguiente información:	
1.	Gestión del hardware: Inventario de dispositivos y detalles del hardware	SI/NO
2.	Gestión del software: Catálogo de software por dispositivo, aplicaciones instaladas, distribución de aplicaciones y actualizaciones.	SI/NO
cc.	Reportes de roaming, localización, actividad del usuario.	SI/NO
dd.	Permitir el despliegue de dispositivos robustos a través de aplicaciones nativas.	SI/NO
ee.	Reporte de dispositivos sin actividad y en no conformidad.	SI/NO
ff.	Módulo de gestión de reportes para envío programado de informes a usuarios y administradores.	SI/NO
gg.	Módulo de gestión de Telecomunicaciones: asignación de planes de voz, SMS, y Telefonía, que permita trazabilidad, control y gestión de los consumos realizados por los usuarios.	SI/NO
hh.	Módulo de control de conformidad: verificación y automatización para el control de diferentes actividades de los dispositivos y acciones de acuerdo al evento. Monitoreo online. Ejemplo: detección de cambio de tarjeta SIM.	SI/NO
ii.	El Sistema Integral de Administración de Dispositivos Móviles deberá permitir, mediante un desarrollo en la solución específicamente para este proyecto, autenticar los usuarios, utilizando los mecanismos estándares del Organismo, a través de un esquema de directorio implantado por esta Administración del tipo LDAP V3.	SI/NO
jj.	El sistema deberá permitir que los usuarios posean diferentes autorizaciones de acceso a la información, ya sea para su consulta o modificación, a través de grupos o perfiles definidos.	SI/NO
kk.	La plataforma debe contar con una solución de identidad que proporciona distribución de aplicaciones, catálogo de autoservicio, controles de acceso condicional e inicio de sesión único (SSO) para aplicaciones móviles nativas, SaaS, web y de cloud.	SI/NO
ll.	VPN Per-App: la solución deberá permitir generar VPN por aplicación, para que determinada aplicación acceda a la VPN Corporativa sin necesidad de que todo el tráfico se canalice mediante una única conexión.	SI/NO
mm.	La plataforma deberá poder integrarse con un SIEM/SysLOG para monitoreos de incidentes y utilización.	SI/NO
nn.	La plataforma deberá poder integrarse con entidades certificadoras que permitan la autenticación a través de certificados para Correo, VPN, WIFI y Aplicaciones corporativas.	SI/NO

oo.	La plataforma deberá contar con un cliente de correo seguro, que permita aplicar políticas de DLP (Data Loss Prevention) y configurar el correo en aquellos equipos que no permitan la configuración del cliente de correo nativo.	SI/NO
pp.	La plataforma deberá poder integrarse con las plataformas de mensajería para impedir la sincronización de correo en dispositivos no administrados.	SI/NO
qq.	La plataforma deberá contar con una interfaz segura que permita aplicar / adicionar políticas de seguridad a las ya existentes, como ser encriptación de adjuntos, validación de equipos, clientes de correo, etc.	SI/NO

Otras características técnicas a informar:

1. .
2. .
3. .
4. .

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:

**ANEXO VIII A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES
DECLARACIÓN JURADA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SOPORTE MDM**

CUIT:

RAZÓN SOCIAL:

Procedimiento de Selección

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA

CLASE: ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: ACUERDO MARCO

NÚMERO: 999-0002-LPU23

EJERCICIO: 2023

En mi carácter de administrador legitimado y/o con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N°-.....-.... manifiesta que el servicio cumple con las siguientes características técnicas:

El Servicio de MDM deberá contar con DOS (2) soportes según el nivel de severidad de la falla en el servicio contratado; SOPORTE 1: para el Nivel 1 (severidad crítica) y SOPORTE 2; para el Nivel 2 (severidad mayor) y el Nivel 3 (severidad menor), provistos localmente con atención gratuita y realizado por personal propio del proveedor.	SI/NO
Comunicación de Incidentes Atención 24x7 (atención las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana) con Guardia TELEFÓNICA.	SI/NO
El nivel de atención asociado al servicio, a menos que el organismo contratante indique lo contrario, deberá cumplir con los siguientes tiempos máximos de resolución y respuesta, asociados a los niveles de severidad detallados a continuación:	
Reporte de incidente Crítico: UN(1) día hábil (desde que recibe la orden) y TREINTA (30) Minutos para responder.	SI/NO
Reporte de incidente Mayor: UN (1) día hábil (desde que recibe la orden) y UNA (1) hora para responder.	SI/NO
Reporte de incidente Menor: TRES (3) días hábiles (desde que recibe la orden) y OCHO (8) horas para responder.	SI/NO

Detalle optativo de las características técnicas del servicio de atención al usuario:

1. .
2. .
3. .
4. .

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:

**ANEXO IX A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES
DECLARACIÓN JURADA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PAQUETE DE SMS
PARA ENVÍOS MASIVOS**

CUIT:

RAZÓN SOCIAL:

Procedimiento de Selección

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA

CLASE: ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: ACUERDO MARCO

NÚMERO: 999-0002-LPU23

EJERCICIO: 2023

En mi carácter de administrador legitimado y/o con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N°-.....-.... manifiesta que el servicio cumple con las siguientes características técnicas:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:

**ANEXO X A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES
DECLARACIÓN JURADA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS
- Renglones 16 a 31 -**

CUIT:

RAZÓN SOCIAL:

Procedimiento de Selección

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA

CLASE: ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: ACUERDO MARCO

NÚMERO: 999-0002-LPU23

EJERCICIO: 2023

En mi carácter de administrador legitimado y/o con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N°-.....-.... manifiesta que el servicio cumple con las siguientes características técnicas:

Renglón	Plan	EL PLAN OFERTADO CUMPLE CON LA CAPACIDAD	EL PLAN OFERTADO INCLUYE SMS (OPTATIVO)	CANTIDAD DE SMS OFERTADOS EN EL PLAN (OPTATIVO)
16	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M SETENTA (70) GB	SI/NO	SI/NO SMS
17	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M CINCUENTA (50) GB	SI/NO	SI/NO SMS
18	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M CUARENTA Y CINCO (45) GB	SI/NO	SI/NO SMS
19	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M TREINTA (30) GB	SI/NO	SI/NO SMS
20	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M VEINTE (20) GB	SI/NO	SI/NO SMS
21	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M QUINCE (15) GB	SI/NO	SI/NO SMS

Renglón	Plan	EL PLAN OFERTADO CUMPLE CON LA CAPACIDAD	EL PLAN OFERTADO INCLUYE SMS (OPTATIVO)	CANTIDAD DE SMS OFERTADOS EN EL PLAN (OPTATIVO)
22	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M DIEZ (10) GB	SI/NO	SI/NO SMS
23	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M CINCO (5) GB	SI/NO	SI/NO SMS
24	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M UN (1) GB	SI/NO	SI/NO SMS
25	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M QUINIENTOS (500) MB	SI/NO	SI/NO SMS
26	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M DOSCIENTOS CINCUENTA (250) MB	SI/NO	SI/NO SMS
27	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M CIEN (100) MB	SI/NO	SI/NO SMS
28	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M CINCUENTA (50) MB	SI/NO	SI/NO SMS
29	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M TREINTA Y CINCO (35) MB	SI/NO	SI/NO SMS
30	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M DIEZ (10) MB	SI/NO	SI/NO SMS
31	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA M2M CINCO (5) MB	SI/NO	SI/NO SMS

La plataforma de gestión de datos podrá ser propiedad del oferente, en caso de no serlo el oferente será el único responsable ante el organismo contratante.	(COMPLETAR SI ES PROPIA/DE TERCERO)
Las SIMS están asociadas a los planes del presente Acuerdo Marco (no excluyente) .	SI/NO
Cada SIM deberá tener asociada una línea móvil.	SI/NO

Se incluye un APN (Access Point Name)	SI/NO
La Plataforma contiene las siguientes funcionalidades:	
Gestión y control administrativo en tiempo real	SI/NO
Alarma de seguridad y de supervisión	SI/NO
Administración de usuarios	SI/NO
Pruebas de diagnósticos sobre la SIM	SI/NO
Reset de una SIM	SI/NO
Inventario de SIMS	SI/NO
Pre-facturación	SI/NO
Informes	SI/NO
La plataforma ofrece la posibilidad de información mediante APIs. Posee una aplicación web segura, con la última versión compatible de los distintos navegadores. El proveedor deberá indicar la URL o dirección de internet en la aplicación.	SI/NO
La plataforma tiene un manual de usuario disponible en todo momento con los detalles "paso a paso" para que el contratante pueda optimizar al máximo las funcionalidades disponibles. El esquema de capacitación se cumplirá de acuerdo con las necesidades de cada organismo contratante y la misma se acordará con el adjudicatario del servicio.	SI/NO
Se realizará una transferencia de conocimientos de la Plataforma de Gestión al personal que el organismo contratante disponga. En ningún caso la cantidad será menos a DOS (2) usuarios por tipo de perfil (ejemplo: administrador, operador, etc.). El lugar, modalidad y condiciones de la transferencia de conocimientos quedarán definidos en la orden de compra, según la Declaración Jurada que el proveedor incorpora en la oferta (ANEXO XIX)	SI/NO
GESTIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO EN TIEMPO REAL: La plataforma cuenta con una interface web permitiendo mostrar información en tiempo real de todos los accesos brindados con SIMs y gestiona el ciclo de vida de una tarjeta SIM mediante los siguientes estados:	SI/NO
INACTIVA-NUEVA	
LISTA PARA ACTIVACIÓN	
ACTIVADA	
DESACTIVADA	
SUSPENDIDA	
ALARMA DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN: La plataforma cuenta con un módulo de alarmas donde se permite configurar notificaciones cuando se producen excesos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) al DIEZ POR CIENTO (10%) del consumo establecido para voz, SMS y/o datos de una tarjeta SIM. También permite capacidad de configurar alarmas y notificaciones cuando se producen excesos del mismo rango respecto al consumo global del clearing de voz, SMS y/o datos de cada componente de la flota.	SI/NO
ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS: La plataforma cuenta con un módulo de administración de usuarios desde el cual se puedan realizar acciones sobre los mismos, es decir, listado, creación, modificación, borrado, desactivación y restablecimiento de contraseña. El acceso a este módulo y las acciones a realizar dependerán del rol de usuario que inicie sesión.	SI/NO

PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO SOBRE LAS SIM: La plataforma permite ejecutar operaciones de diagnóstico sobre una tarjeta SIM para identificar situaciones problemáticas con la tarjeta. (no excluyente)	SI/NO
RESET DE UNA SIM: El sistema contempla la posibilidad de ejecutar una operación de “reset” de una tarjeta SIM a fin de resolver situaciones problemáticas con la tarjeta (no excluyente)	SI/NO
INVENTARIO DE SIMS: La plataforma permite la administración del conjunto completo de tarjetas SIM que sean provisionadas y asignadas a la entidad contratante.	SI/NO
PRE-FACTURACIÓN: La plataforma de conectividad permite disponer de información resumida acerca de los elementos facturables de la entidad contratante de un ciclo de facturación, pudiéndose realizar, dentro del mismo ciclo de facturación, cambios de plan.	SI/NO
INFORMES: La plataforma cuenta con los siguientes informes:	
Consumo y gasto	SI/NO
Supervisión	SI/NO
Consumo de tráfico diario	SI/NO
Detalle de gastos diarios	SI/NO
Facturación detalle sim	SI/NO
IMEIS bloqueados	SI/NO
Errores de registros en red diarios	SI/NO
Alarmas cerradas	SI/NO
Cambios de IMEI diario	SI/NO
CLEARING: El plan OFERTADO cuenta con servicio de clearing sobre las líneas con el mismo plan.	SI/NO

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:

**ANEXO XI A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES
DECLARACIÓN JURADA DE LISTADO DE ACTIVACIONES**

CUIT:

RAZÓN SOCIAL:

Procedimiento de Selección

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA

CLASE: ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: ACUERDO MARCO

NÚMERO: 999-0002-LPU23

EJERCICIO: 2023

En mi carácter de administrador legitimado y/o con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N°-.....-..... manifiesta que toma conocimiento del requerimiento y que el servicio ofrecido cumplirá con entregar al Organismo Contratante, en formato digital, el listado de todas las activaciones diarias de las líneas que hubiere designado la respectiva Jurisdicción o Entidad Contratante. Tal listado contendrá: número de línea, tipo de perfil, CUIT de la Repartición, N° de IMEI, N° de SIM, fecha de alta, modelo de terminal y gama de terminal.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:

**ANEXO XII A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES
DECLARACIÓN JURADA DEL SERVICIO DE CANCELACIÓN / SUSCRIPCIÓN**

CUIT:

RAZÓN SOCIAL:

Procedimiento de Selección

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA

CLASE: ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: ACUERDO MARCO

NÚMERO: 999-0002-LPU23

EJERCICIO: 2023

En mi carácter de administrador legitimado y/o con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT Nº-.....-.... manifiesta que toma conocimiento del requerimiento y que procederá a suspender o cancelar “sin cargo” y “en forma inmediata” los servicios de una determinada línea, a petición de la Jurisdicción o Entidad Contratante.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:

**ANEXO XIII A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES
DECLARACIÓN JURADA DE CAMBIO DE PERFIL**

CUIT:

RAZÓN SOCIAL:

Procedimiento de Selección

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA

CLASE: ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: ACUERDO MARCO

NÚMERO: 999-0002-LPU23

EJERCICIO: 2023

En mi carácter de administrador legitimado y/o con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N° manifiesta que toma conocimiento del requerimiento y acepta que, durante la vigencia del contrato, la Jurisdicción o Entidad Contratante podrá solicitar el cambio de perfil para cualquiera de las líneas contratadas, mediante nota firmada por el responsable de la Jurisdicción o Entidad Contratante y que dichas gestiones administrativas, se realizarán sin cargo para la misma.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:

**ANEXO XIV A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES
DECLARACIÓN JURADA DE PORTABILIDAD NUMÉRICA**

CUIT:

RAZÓN SOCIAL:

Procedimiento de Selección

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA

CLASE: ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: ACUERDO MARCO

NÚMERO:

EJERCICIO: 2023

En mi carácter de administrador legitimado y/o con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N°-.....-..... manifiesta que toma conocimiento del requerimiento y que dispone de los recursos necesarios para efectuar la portabilidad del número telefónico en los terminales actuales que se encuentren recibiendo servicios de otra prestadora, sin costo alguno, siempre que la Jurisdicción o Entidad Contratante así lo requiera (RES SC 98/10).

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:

**ANEXO XV A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES
DECLARACIÓN JURADA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO**

CUIT:

RAZÓN SOCIAL:

Procedimiento de Selección

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA

CLASE: ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: ACUERDO MARCO

NÚMERO: 999-0002-LPU23

EJERCICIO: 2023

En mi carácter de administrador legitimado y/o con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N°-.....-..... manifiesta que toma conocimiento del requerimiento y que el servicio ofrecido cumple con las especificaciones de la Cláusula 10. SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:

**ANEXO XVI A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES
DECLARACIÓN JURADA DEL LISTADO DE CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO**

CUIT:

RAZÓN SOCIAL:

Procedimiento de Selección

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA

CLASE: ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: ACUERDO MARCO

NÚMERO: 999-0002-LPU23

EJERCICIO: 2023

En mi carácter de administrador legitimado y/o con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT Nº-.....-..... manifiesta que el siguiente es el listado con los Centros de Atención al Usuario autorizados:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:

**ANEXO XVII A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES
DECLARACIÓN JURADA DEL DESPLIEGUE DE LA
COBERTURA 4G EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

CUIT:

RAZÓN SOCIAL:

Procedimiento de Selección

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA

CLASE: ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: ACUERDO MARCO

NÚMERO: 999-0002-LPU23

EJERCICIO: 2023

En mi carácter de administrador legitimado y/o con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N°-.....-..... manifiesta que el siguiente es el despliegue actualizado de la cobertura 4G en el territorio de la República Argentina:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:

**ANEXO XVIII A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES
DECLARACIÓN JURADA DE SOSTENIBILIDAD**

CUIT:

RAZÓN SOCIAL:

Procedimiento de Selección

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA

CLASE: ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: ACUERDO MARCO

NÚMERO: 999-0002-LPU23

EJERCICIO: 2023

En mi carácter de administrador legitimado y/o con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N°-.....-..... manifiesta que la misma, cuenta con la/las certificación/es por aplicación de criterios sostenibles:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:

**ANEXO XIX A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES
DECLARACIÓN JURADA DE CAPACITACIÓN**

CUIT:

RAZÓN SOCIAL:

Procedimiento de Selección

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA

CLASE: ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: ACUERDO MARCO

NÚMERO: 999-0002-LPU23

EJERCICIO: 2023

En mi carácter de administrador legitimado y/o con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N° manifiesta que el servicio de capacitación de la Plataforma de Gestión de Datos cuenta con las siguientes características técnicas/ opciones:

Cantidad de usuarios a capacitar por perfil de la Plataforma	Especificar
Modalidad Online	SI/NO
Modalidad Presencial en el Organismo Contratante	SI/NO
Modalidad Presencial en instalaciones de la Empresa	SI/NO
Carga horaria mínima del curso por perfil hs.
Otras características del servicio:	

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Acuerdo Marco para la Contratación del Servicio de Telefonía Celular Móvil y Transferencia de Datos
EX-2023-40893645- -APN-ONC#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 75 pagina/s.